

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

# SIN RIESGO: LISTA VERDE

## Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	MAMANI JARAMILLO DANIEL
<b>Título Habilitante:</b>	17-TAH/C-OPB-A-011-06
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Concesiones - No Maderables Castaña
<b>Ubicación:</b>	MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	Reformulación del Plan Complementario Maderable N° 1 (POA No Consigna)
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	RDF N° 175-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS TAH
<b>Inicio de vigencia del Plan:</b>	17/04/2017
<b>Zafra:</b>	2016-2017
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	3653.5
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

## Estado actual del título habilitante

Caducado: No  
Medidas Cautelares: No

## Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

<b>Oportunidad de supervisión:</b>	Durante el aprovechamiento
<b>Fecha de Supervisión Inicio:</b>	22/07/2017, Término: 24/07/2017
<b>Nro Res. Inicio PAU:</b>	147-2017-OSINFOR-SDFCFFS
<b>Nro Res. Término PAU:</b>	089-2018-OSINFOR-DFFFS
<b>Se resuelve:</b>	Sanción

Multa Determinada: 1.479U.I.T.  
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

## Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

## Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	Ceiba pentandra   Lupuna		182.01	112.272
2	Amburana cearensis   Ishpingo		29.1	0



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

### Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado sin autorización (m <sup>3</sup> )	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelina cateniformis</i>   Tornillo		395.99	154.808	99.357	64,2%	25,1%

Fuente: Resolución N° 089-2018-OSINFOR-DFFFS

\*Balance de extracción de fecha: 31/07/2017

Fecha de Ingreso al Observatorio: 17/10/2017

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 13:20:03

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

